

MEMORANDO ADUANAS-SGN-378-2023

PARA: **ABG. MITZI ALEJANDRA PÉREZ GALDÁMEZ**
Encargada Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES JULIO 2023**

FECHA: 01 agosto del 2023



En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-302-2023**, de fecha 24 julio del presente año, remito informe correspondiente **al mes de julio del año 2023**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos:

No	Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-046-2023	19 junio del año 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana, Victoria Isabel Navas Corea para realizar gira al exterior a partir 20 al 22 junio del año 2023, con la finalidad de asistir al evento anual denominado Feria Comercial "Preparándose para el mañana hoy" que tendrá lugar en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.
2.-	ADUANAS-DE-052-2023	05 julio del año 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar gira al exterior a partir 09 al 15 julio del año 2023, con la finalidad de participar en la Presentación del IV-Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentara ante el Órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio, en la ciudad de Ginebra, Suiza.
3.-	ADUANAS-DE-053-2023	05 julio del año 2023	Acuerda: Delegar en la ciudadana Jessica Jackeline Rodríguez Izaguirre , quien funge como Gerente de la Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera nombrada según acuerdo No ADUANAS-DE-GNGTH-1467-2023, de fecha 04 de julio del año 2023.
4.-	ADUANAS-DE-054-2023	17 julio del año 2023	Acuerda: autorizar a la ciudadana Concepción Esmeralda Quintero Díaz , para realizar gira a partir 24 al 26 julio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano" a realizarse a la ciudad de San Salvador, El Salvador.



5.-	ADUANAS-DE-055-2023	21 julio del año 2023	Acuerda: autorizar al ciudadano Luis Alberto Torres Gómez , para realizar gira a partir 24 al 26 julio del año 2023, con la finalidad de participar en la "Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano" a realizarse a la ciudad de San Salvador, El Salvador.
6.-	ADUANAS-DE-056-2023	21 julio del año 2023	Acuerda: Delegar en el ciudadano Gerson David Castro Gallegos , quien funge como jefe del departamento de Gestión Técnica Aduanera, del periodo comprendido del 21 de julio del 2023 al 01 agosto del 2023, las funciones, potestades y atribuciones que le corresponde a la Gerencia Nacional de Gestiones Técnicas y Normativa Aduanera.
7.-	ADUANAS-DE-057-2023	27 julio del año 2023	Autorizar al ciudadano Marvin Kevin Pavón Pavón , para realizar gira al exterior del 20 de agosto al 02 septiembre del 2023, con la finalidad de participar en la Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
8.-	ADUANAS-DE-058-2023	27 julio del año 2023	Autorizar a la ciudadana Lindsey Elena Pineda García , para realizar gira al exterior del 20 de agosto al 02 septiembre del 2023, con la finalidad de participar en la Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala.
9.-	ADUANAS-DE-059-2023	27 julio del año 2023	Autorizar al ciudadano Mario Gabriel Díaz Díaz , para realizar gira al exterior del 30 de julio al 05 agosto del 2023, con la finalidad de participar en la Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala
10.-	ADUANAS-DE-060-2023	28 julio del año 2023	Autorizar a la ciudadana Nesly Belinda Rivera Martínez , para realizar gira al exterior del 30 de julio al 05 agosto del 2023, con la finalidad de participar en la Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala

- Constancia donde no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos correspondiente al mes de julio del año 2023.
- Constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales en esta Administración Aduanera de Honduras.

Atentos saludos,

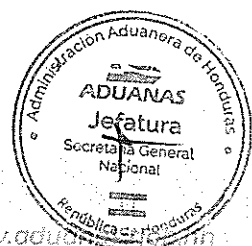
CC: Archivo/SGN.

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

@aduanashonduras



www.aduanas.honduras.gob.hk



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-046-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 19 de junio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

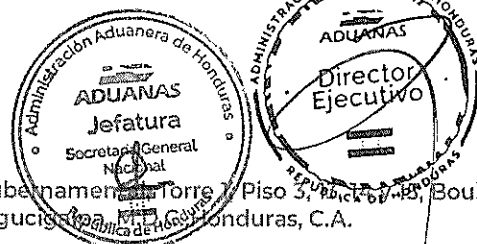
CONSIDERANDO: Que la **Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América (CBP)** extendió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en el evento anual denominado Feria Comercial “**Preparándose para el mañana hoy**” que tendrá lugar el miércoles 21 de junio del año 2023, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-278-2023** el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, delegó a la colaboradora **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, para asistir al evento anual denominado Feria Comercial “**Preparándose para el mañana hoy**”, que tendrá lugar el miércoles 21 de junio del año 2023, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDOS: ADUANAS-UOEA-055-2023, ADUANAS-UOEA-056-2023 y ADUANAS-UOEA-057-2023**, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, solicitó al Departamento de Recursos Financieros y a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Viáticos y Gastos de Viaje para asistir al evento anual denominado Feria Comercial “**Preparándose para el mañana hoy**”, que tendrá lugar en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-125-2023**, la Sección de Control de Gasto remitió a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, nombrada en el cargo **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para asistir al evento anual denominado Feria Comercial “**Preparándose para el mañana hoy**”, que tendrá lugar el miércoles 21 de junio del año 2023, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, saliendo el martes 20 de junio y retornando el jueves 22 de junio del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-UOEA-058-2023**, la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, nombrada en el cargo de **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado** de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para participar en el evento anual denominado Feria Comercial “**Preparándose para el mañana hoy**”, que tendrá lugar el miércoles 21 de junio del año 2023, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.



CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

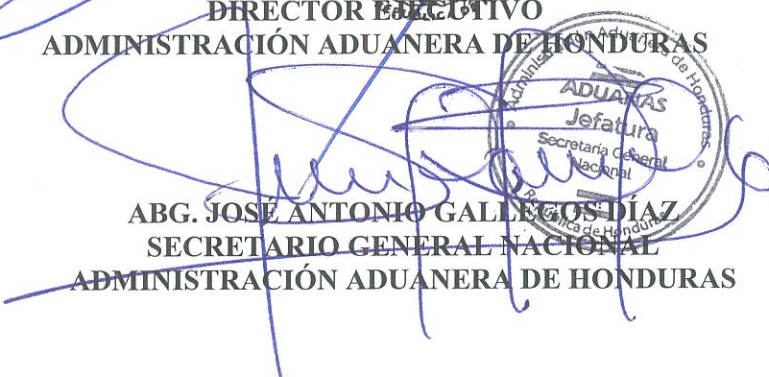
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1993-15973**, hondureña, quien ocupa el cargo de **Jefa de Unidad Operador Económico Autorizado**, para realizar viaje al exterior **saliendo el martes 20 de junio y retornando el jueves 22 de junio del año 2023**, con la finalidad de asistir al evento anual denominado Feria Comercial **“Preparándose para el mañana hoy”**, que tendrá lugar el miércoles 21 de junio del año 2023, en El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **VICTORIA ISABEL NAVAS COREA**, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTAIUN LEMPIRAS CON 38/100 (L 19,831.38)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje** de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIXTO MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLARDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-052-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 05 de julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

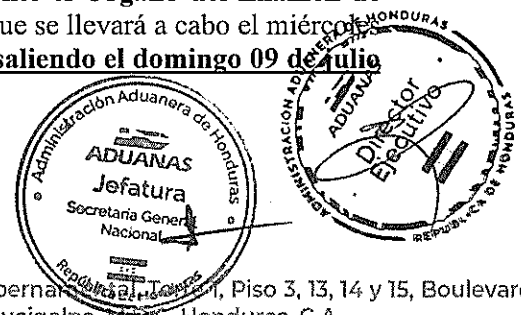
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 569-DGIEPC-SDE-2023** de fecha 30 de junio de 2023, el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior, invitó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo **el miércoles 12 y viernes 14 de julio del año 2023** en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-640-2023** de fecha 03 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, informó al Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior, que designó al colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para darle acompañamiento a la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo **el miércoles 12 y viernes 14 de julio del año 2023**, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-040-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para participar en la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el Órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-130-2023**, de fecha 04 de julio del 2023, la Sección de Control de Gasto remitió al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para participar en la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el Órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo **el miércoles 12 y viernes 14 de julio del año 2023**, en la ciudad de Ginebra, Suiza, **saliendo el domingo 09 de julio y retornando el sábado 15 de julio del año 2023.**



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-045-2023**, de fecha 05 de julio del 2023, el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera** solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 09 de julio y retornando el sábado 15 de julio del año 2023**, para participar en la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el Órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo el miércoles 12 y viernes 14 de julio del año 2023, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 09 de julio y retornando el sábado 15 de julio del año 2023**, con la finalidad de participar en la **Presentación del IV Examen de las Políticas Comerciales que el Gobierno de Honduras presentará ante el Órgano del Examen de Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio**, que se llevará a cabo el miércoles 12 y viernes 14 de julio del año 2023, en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 79/100 (L 55,067.79)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 03 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-SGN-053-2023.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, entendiéndose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por



el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **JESSICA JACKELINE RODRIGUEZ IZAGUIRRE**, funge como Gerente de la Gerencia Nacional de Fiscalización Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, nombrada según acuerdo **No. ADUANAS-DE-GNGTH-1467-2023** de fecha 04 de julio del año 2023.

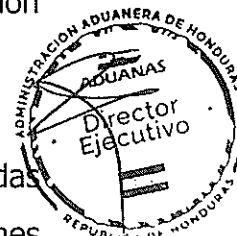
POR TANTO:

En uso de las de que esta es investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **JESSICA JACKELINE RODRIGUEZ IZAGUIRRE**, quien funge como Gerente de la Gerencia Nacional de Fiscalización de esta Administración Aduanera, las funciones y potestades para conocer y resolver en el ámbito sus competencia y atribuciones todos los asuntos que conozca la Gerencia a través de las Secciones de: Auditoría Previa Aduanera e Intervención Aduanera.

SEGUNDO: Delegar la facultad de firmar las resoluciones y providencias dictadas en los procedimientos administrativos que se conocen y tramitan ante las secciones de Administración Aduanera de Honduras relacionados en el numeral primero, iniciados de oficio o a instancia de personas interesadas, conforme a la delegación conferida. Asimismo, las ordenes de fiscalización, requerimientos, citaciones.



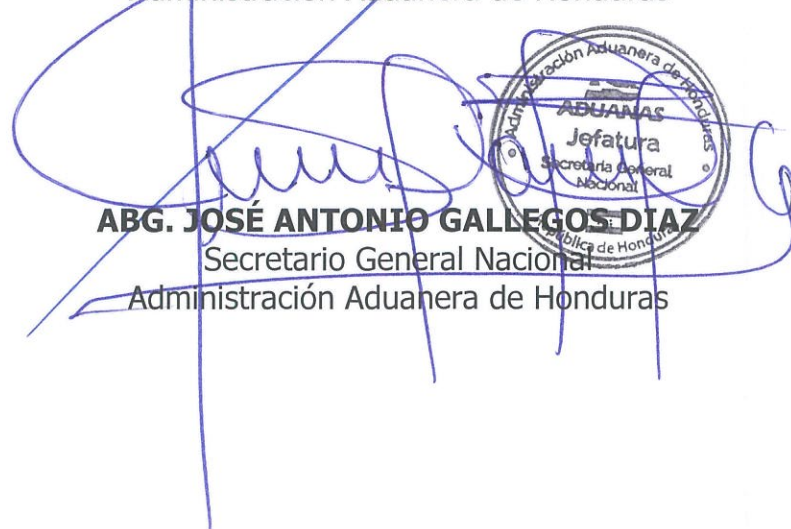
TERCERO: El delegado es responsable de las funciones y firma delegada y deberá presentar un informe trimestral detallado de los actos dictados por delegación.

CUARTO: Dejar sin Valor ni efecto los acuerdos de Delegación números ADUANAS-DE-021-2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y, ADUANAS-DE-028-2023 de fecha 11 de abril del 2023.

QUINTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su fecha.
COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de julio del año 2023.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras


ACUERDO NO. ADUANAS-DE-054-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 17 de julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de Referencia MH.DGA.SDFC.DINMP/001.042/2023** de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección General de Aduanas de El Salvador bajo la Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, propuso a los directores de Aduanas la realización de la reunión **"Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano"**, que se llevará a cabo de manera presencial **el día martes 25 de julio del presente año** en la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-280-2023** la Dirección Ejecutiva designó a la Licenciada **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, Jefa del **Departamento de Riesgo Aduanero**, para participar en la **"Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano"** que se llevara a cabo de forma presencial en fecha 25 de julio del 2023 en la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

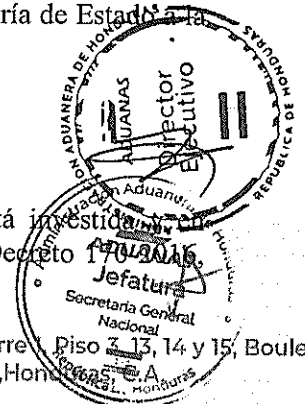
CONSIDERANDO: Que posteriormente la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera a través de su titular solicitó mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-176-2023**, al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la colaboradora ante referida, mismos que fueron asignados según **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-122-2023** por la Sección de Control de Gastos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de julio mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-177-2023**, la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para que la Licenciada **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, pueda viajar a la Ciudad de San Salvador, El Salvador y participe en la **"Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano"** que se llevara a cabo de forma presencial en fecha 25 de julio del 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

PORTANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016,



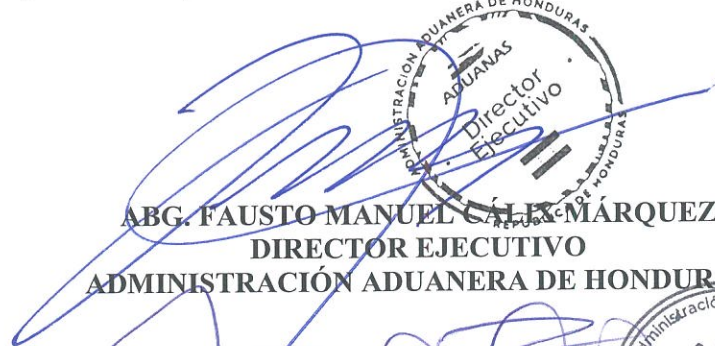
Código Tributario vigente; 118 numeral l) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

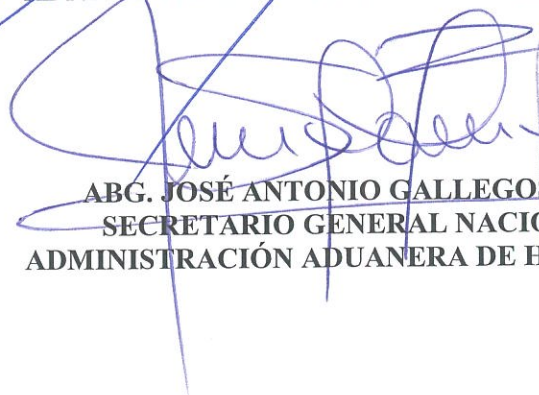
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **1010-1967-00076**, quien ocupa el cargo de **Jefa del Departamento de Riesgo Aduanero**, para que viaje a la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 24 de julio al 26 de julio del presente año, con la finalidad de participar en la **“Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano”**.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **CONCEPCIÓN ESMERALDA QUINTERO DÍAZ**, por la cantidad de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON 54/100 (L 12,150.54)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIXTO MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-055-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 21 de julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

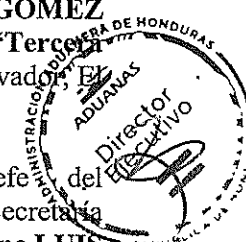
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de Referencia MH.DGA.SDFC.DINMP/001.042/2023** de fecha 30 de junio de 2023, la Dirección General de Aduanas de El Salvador bajo la Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, convocó a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la “**Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano**”, que se llevará a cabo **el martes 25 de julio del año 2023** en la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-207-2023**, el Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para participar en la “**Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano**”, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SCG-142-2023**, la Sección de Control de Gasto remitió al Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para participar en la “**Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano**”, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, **saliendo el lunes 24 de julio y retornando el miércoles 26 de julio del año 2023**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DPA-048-2023**, el Jefe del Departamento de Política Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y gastos de viaje para el ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 24 de julio y retornando el miércoles 26 de julio del año 2023**, para participar en la “**Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano**”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

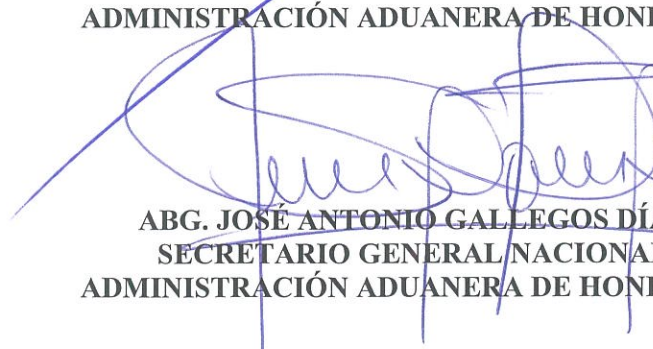
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1982-09527**, hondureño, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Política Aduanera**, para realizar viaje al exterior *saliendo el lunes 24 de julio y retornando el miércoles 26 de julio del año 2023*, con la finalidad de participar en la **“Tercera Reunión de Comité Aduanero Centroamericano”**, que se llevará a cabo el martes 25 de julio del año 2023 en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, por la cantidad de **DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y ÚN LEMPIRAS CON 72/100 (L 12,151.72)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 14 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-056-2023.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, entendiéndose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

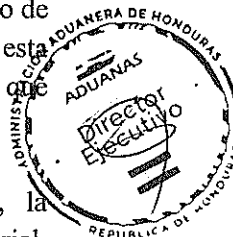
CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo dispone el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando **ADUANAS-GNGTNA-215-2023** de fecha 19 de julio el Gerente de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera solicitó a esta Secretaria General Acuerdo de Delegación de firma para el periodo del 21 de julio al 01 de agosto del 2023 para el ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS.**, en virtud que el gerente gozará de su periodo de vacaciones.

CONSIDERANDO: Que el colaborador **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, funge como Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, dependencia de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de esta Administración Aduanera, nombrado mediante Acuerdo No. **ADUANAS-DE-GNGTH-1345-2023.**



POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, quien funge como Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, del periodo comprendido 21 de julio del 2023 al 01 de agosto del 2023, las funciones, potestades y atribuciones que le corresponden a la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera.

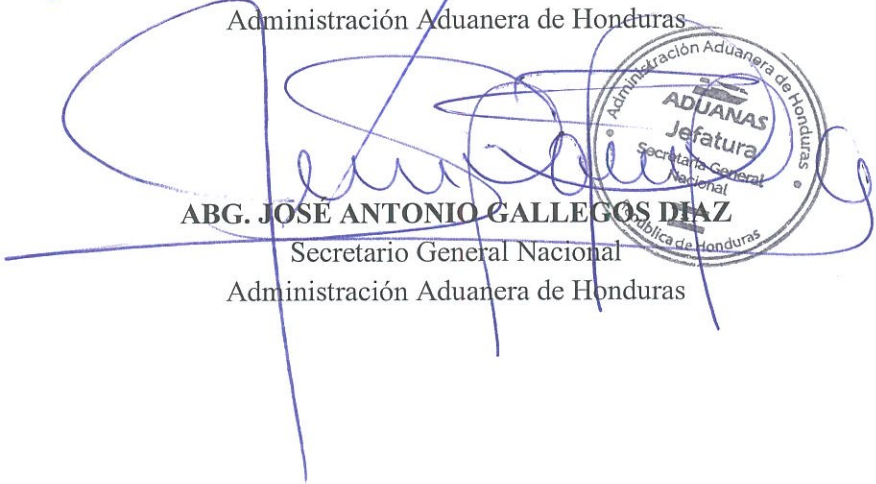
SEGUNDO: Delegar asimismo durante el periodo antes indicado en el ciudadano **GERSON DAVID CASTRO GALLEGOS**, la facultad de firmar las resoluciones y providencias dictadas en los procedimientos administrativos iniciados de oficio o a petición de persona interesada que se conocen y tramitan ante a la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera conforme la delegación conferida.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe trimestral detallado de los actos dictados por delegación.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su fecha. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de julio del año 2023.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-057-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C.27 de Julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

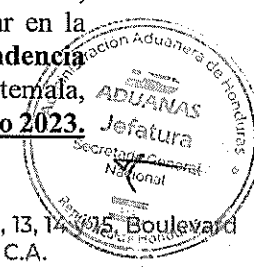
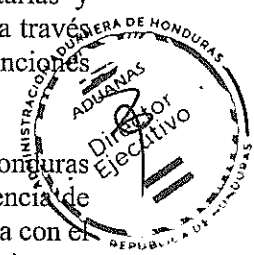
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 136-2007 de fecha 6 de noviembre del 2007 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 31495 de fecha 29 de diciembre del 2007 se aprobó “el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, teniendo por objeto establecer las disposiciones y mecanismos, a través de los cuales las administraciones, se prestarán asistencia mutua y cooperación técnica en las funciones de gestión, fiscalización y recaudación.

CONSIDERANDO: Que en base al referido convenio, la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio ADUANAS-DE-604-2023** de fecha 27 de junio de 2023, solicitó a la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de la Administración Tributaria de Guatemala, asistencia técnica con el propósito de que dos colaboradores de esta Administración Aduanera reciban capacitación in situ por parte del Departamento de Inteligencia de la Intendencia de Aduanas de Guatemala, con la finalidad de contribuir a la modernización de las estructuras, organización y métodos de trabajo en esta materia, en virtud que, esta Administración Aduanera se encuentra implementando un proceso para el fortalecimiento y consolidación de mecanismo de control aduanero, considerando los notables avances en las áreas de combate de la defraudación fiscal, el contrabando y los demás incumplimientos a la normativa aduanera que ha tenido esa Intendencia en la materia.

CONSIDERANDO: Que la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de la Administración Tributaria de Guatemala, mediante nota **CAR-SAT-IAD-0601-2023** notificó a esta Administración Aduanera que tiene a bien confirmar la asistencia técnica solicitada, para que los dos (02) colaboradores reciban capacitación presencial in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de esa Intendencia de Aduanas, la que se llevará a cabo del lunes 21 de agosto al viernes 01 de septiembre del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-179-2023**, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **MARVIN KEVIN PAVÓN PAVON**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera**, para participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SCG-140-2023**, de fecha 18 de julio del 2023, la Sección de Control del Gasto remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para el ciudadano **MARVIN KEVIN PAVÓN PAVON**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera**, para participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala, saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-186-2023**, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para el ciudadano **MARVIN KEVIN PAVÓN PAVON**, con Documento Nacional de Identificación número **0826-1982-00206**, nombrado en el cargo de **Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023**, con el fin de participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, la cual tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MARVIN KEVIN PAVÓN PAVON**, con Documento Nacional de Identificación número **0826-1982-00206**, quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera**, para que pueda viajar al exterior, **saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023**, con la finalidad de participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que se llevará a cabo del lunes 21 de agosto al viernes 01 de septiembre del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **MARVIN KEVIN PAVÓN PAVON**, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100 (L 71,552.56)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-058-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C.27 de Julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

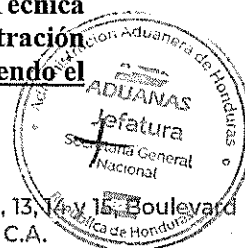
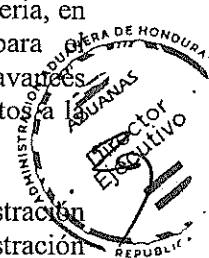
CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 136-2007 de fecha 06 de noviembre del 2007 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 31495 de fecha 29 de diciembre del 2007 se aprobó “El Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica”, teniendo por objeto establecer las disposiciones y mecanismos, a través de los cuales las administraciones, se prestarán asistencia mutua y cooperación técnica en las funciones de gestión, fiscalización y recaudación.

CONSIDERANDO: Que en base al referido convenio, la Administración Aduanera de Honduras mediante **Oficio ADUANAS-DE-604-2023** de fecha 27 de junio de 2023, solicitó a la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de la Administración Tributaria de Guatemala, asistencia técnica con el propósito de que dos colaboradores de esta Administración Aduanera reciban capacitación in situ por parte del Departamento de Inteligencia de la Intendencia de Aduanas de Guatemala, con la finalidad de contribuir a la modernización de las estructuras, organización y métodos de trabajo en esta materia, en virtud que, esta Administración Aduanera se encuentra implementando un proceso para fortalecimiento y consolidación de mecanismo de control aduanero, considerando los notables avances en las áreas de combate de la defraudación fiscal, el contrabando y los demás incumplimientos a la normativa aduanera que ha tenido esa Intendencia en la materia.

CONSIDERANDO: Que la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de la Administración Tributaria de Guatemala, mediante nota **CAR-SAT-IAD-0601-2023** notificó a esta Administración Aduanera que tiene a bien confirmar la asistencia técnica solicitada, para que los dos (02) colaboradores reciban capacitación presencial in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de esa Intendencia de Aduanas, la que se llevará a cabo del lunes 21 de agosto al viernes 01 de septiembre del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-179-2023**, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCÍA**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SCG-140-2023**, de fecha 18 de julio del 2023, la Sección de Control del Gasto remitió al Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje para la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCÍA**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala, saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-186-2023**, de fecha 19 de julio del 2023, el Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-01430**, nombrada en el cargo de **Analista de Aforo y Despacho** de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023**, con el fin de participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, la cual tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

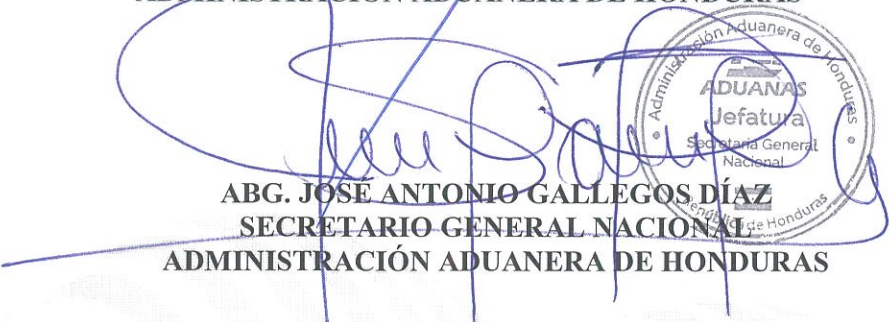
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCÍA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1999-01430**, quien ocupa el cargo de **Analista de Aforo y Despacho**, para que pueda viajar al exterior, **saliendo el domingo 20 de agosto y retornando el sábado 02 de septiembre del año 2023**, con la finalidad de participar en la **Capacitación Técnica in situ en el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Superintendencia de la Administración Tributaria (SAT) de Guatemala**, que se llevará a cabo del lunes 21 de agosto al viernes 01 de septiembre del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **LINDSEY ELENA PINEDA GARCÍA**, por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100 (L 71,552.56)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 11 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo.


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-059-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 27 de Julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO-VMH-LAAV-169-2023** de fecha 05 de julio de 2023, el Señor Luis Aroldo Ayala Vargas, Viceministro de Energía y Minas de Guatemala, hace la cordial invitación al Ingeniero Carlos Luis Posas Guevara, Director General de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles para participar en las Reuniones de Intercambio de Opiniones y Experiencias a desarrollarse en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, dirigido al Director Ejecutivo y a la Sub Directora de la Administración Aduanera de Honduras, el Ingeniero Carlos Luis Posas Guevara, Director General de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles, solicitó acompañamiento para participar en las referidas Reuniones de Intercambio con el propósito de adquirir insumos que puedan ser considerados en la elaboración de la nueva Ley General de Hidrocarburos, considerando de vital importancia los aportes de esta Administración en el tema a abordar, la que se llevará a cabo en el Salón de la Comisión Petrolera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-041-2023** de fecha 26 de julio del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, delego al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, para dar acompañamiento a la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) para participar en las Reuniones de Intercambio de Opinión de Experiencias, la que tendrá lugar del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-193-2023**, de fecha 27 de julio del 2023, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje, para participar en la **Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala, Guatemala; los cuales fueron autorizado por el referido Departamento según **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-147-2023**, de fecha 28 de julio del 2023.

CONSIDERANDO: Que a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-196-2023**, de fecha 27 de julio del 2023, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, en su condición indicada, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para participar en la **Reunión referida en el considerando que antecede**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al **Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado en la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

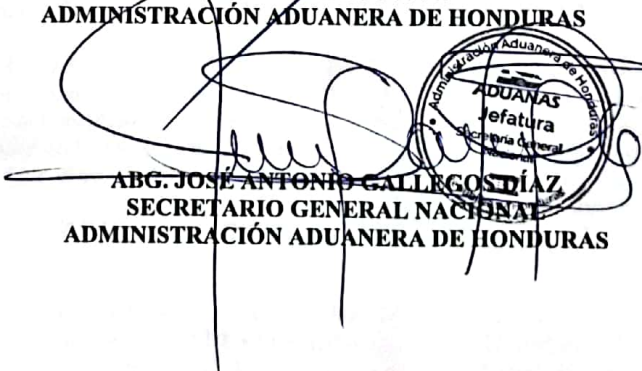
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-08313**, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, para que pueda viajar al exterior, *saliendo el domingo 30 de julio y retornando el sábado 05 de agosto del año 2023*, con la finalidad de participar en la **Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, que se llevará a cabo del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 21/100 (L 39,069.21)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 27 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: El viajero una vez finalizado la misión, tendrá un plazo de máximo de 5 días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos y otros gastos de viaje, la cual hará obligatoriamente de conformidad a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CUARTO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-060-2023
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 28 de Julio del año 2023

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de fecha 18 de noviembre del 2008, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante OFICIO-VMH-LAAV-169-2023 de fecha 05 de julio de 2023, el Señor Luis Aroldo Ayala Vargas, Viceministro de Energía y Minas de Guatemala, hace la cordial invitación al Ingeniero Carlos Luis Posas Guevara, Director General de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles para participar en las Reuniones de Intercambio de Opiniones y Experiencias a desarrollarse en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, dirigido al Director Ejecutivo y a la Sub Directora de la Administración Aduanera de Honduras, el Ingeniero Carlos Luis Posas Guevara, Director General de la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles, solicitó acompañamiento para participar en las referidas Reuniones de Intercambio con el propósito de adquirir insumos que puedan ser considerados en la elaboración de la nueva Ley General de Hidrocarburos, considerando de vital importancia los aportes de esta Administración en el tema a abordar, la que se llevará a cabo en el Salón de la Comisión Petrolera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala, del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-SDE-041-2023 de fecha 26 de julio del 2023, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, delego a la ciudadana **NESLY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ** nombrado en el cargo de Jefe Regional Sección de Auditoría de Intervención Aduanera, para dar acompañamiento a la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) para participar en las Reuniones de Intercambio de Opinión de Experiencias, la que tendrá lugar del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que mediante MEMORANDO ADUANAS-GNGA-238-2023, de fecha 27 de julio del 2023, la ciudadana **NESLY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ** nombrado en el cargo de Jefe Regional Sección de Auditoría de Intervención Aduanera, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje, para participar en la **Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala, Guatemala; los cuales fueron autorizado por el referido Departamento según MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-148-2023, de fecha 28 de julio del 2023.

CONSIDERANDO: Que a través del MEMORANDO ADUANAS-GNGA-240-2023, de fecha 27 de julio del 2023, la ciudadana **NESLY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ**, en su condición indicada, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para participar en la **Reunión referida en el considerando que antecede**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, los viajes fuera del país de los Funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

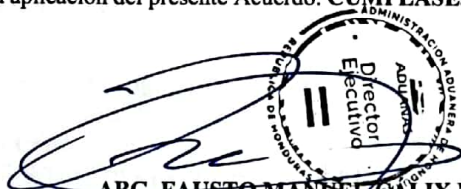
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **NESLY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0704-1974-00200**, quien ocupa el cargo de Jefe Regional Sección de Auditoría de Intervención Aduanera, para que pueda viajar al exterior, *saliendo el domingo 30 de julio y retornando el sábado 05 de agosto del año 2023*, con la finalidad de participar en la **Reunión de Intercambio de Opinión y Experiencias con la Misión de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)**, que se llevará a cabo del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto del año 2023 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala.

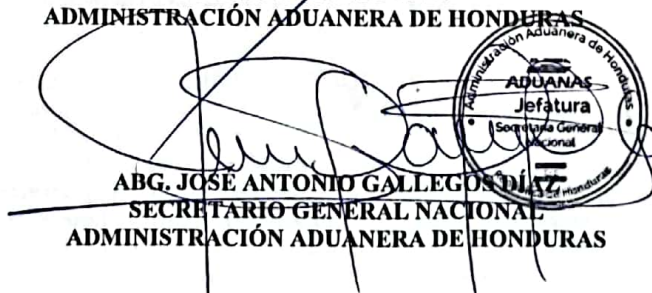
SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado a la ciudadana **NESLY BELINDA RIVERA MARTÍNEZ** por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 71/100 (L 33,741.71)**, en concepto de viáticos de conformidad a la **Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 27 de julio del año 2023**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: La viajera una vez finalizada la misión, tendrá un plazo de máximo de 5 días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos y otros gastos de viaje, la cual hará obligatoriamente de conformidad a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CUARTO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**


Circular stamp: ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, Director Ejecutivo

ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


Circular stamp: ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, Jefatura, Secretaría General Nacional

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS